



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 065-2019-MDS

Socabaya, 17 de julio del 2019



VISTOS:

El Informe Nros. 083-2019-MDS-A-GM-GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, El Informe N° 038-2019-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, El Informe N° 090-2019-MDS-A-GM-GDEL de la Gerente de Desarrollo Económico Local, El Informe N° 038-2019-MDS/A-GM-OAJ y 145-2019-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Artículo 86 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Promoción del desarrollo económico local: 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.3. Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.

Que, conforme al Artículo 77.1 del Artículo 77° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, mediante Informe N° 083-2019-MDS-A-GM-GDEL la Gerencia de Desarrollo Económico Local propone la celebración de un convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y PAN-SOY, Asociación civil sin fines de lucro que tiene como fin principal el brindar apoyo nutricional a las poblaciones en estado de necesidad y por objeto proveer de los medios (materiales y capacitación) para que puedan generar recursos que les permitan mejorar su nivel de vida de forma sostenible y así como, implementar una política de responsabilidad social (que combata la desnutrición) a favor de otros grupos en estado de necesidad (niños, adolescentes y ancianos). El referido programa de apoyo nutricional consiste en otorgar en forma gratuita a los beneficiarios – cooperantes del Programa de Uso de Recursos materiales y la capacitación que sea destinada a la creación de pequeños emprendimientos para elaborar raciones alimenticias de alto contenido nutricional, principalmente basadas en frijol de soya que se destinen a ser distribuidas en forma gratuita para el consumo de personas en estado de necesidad, principalmente niños; este emprendimiento también permitirá que los beneficiarios cooperantes mejoren en forma progresiva y sostenible sus niveles de vida; para lo cual se acompaña el Proyecto de Cooperación Interinstitucional el cual propone un plazo de vigencia de dos años prorrogables.

Que, mediante Informe N° 090-2019-MDS-A-GM-GDEL la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en atención al Informe N° 038-2019-MDS/A-GM-OAJ alcanzó el correo electrónico remitido por la Sra. Rita Reyes, Responsable del Programa de Desarrollo Nutricional de PANSOY en la que manifiesta la voluntad de suscripción de un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y PAN-SOY ; asimismo en relación a la Gerencia responsable lo es precisamente la gerencia de Desarrollo Económico Local en tanto se trata de programas de emprendimiento con responsabilidad social.



Que, mediante Informe Legal N° 145-2019-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica informa que resulta legalmente procedente aprobar la celebración del convenio de "Cooperación Inter Institucional entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Programa de Apoyo Nutricional Basado en Soya – PAN SOY" autorizándose al señor Alcalde a realizar y suscribir el presente convenio y la documentación necesaria para la consecución de sus fines.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de julio del 2019, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Programa de Apoyo Nutricional Basado en Soya - PAN SOY, el cual tiene por objeto de unir esfuerzos, capacidades y competencias, intercambiar conocimientos y experiencias; coordinar iniciativas conjuntas que contribuyan al desarrollo económico y social de personas y poblaciones en estado de necesidad en el marco del Programa de poyo Nutricional de PANSOY (principalmente niños adolescentes y ancianos).

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya Mg. Wuilber Mendoza Aparicio la suscripción del convenio correspondiente, así como la documentación necesaria que de él derive para la consecución de sus finalidades.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración y perfeccionamiento del presente convenio.

ARTICULO CUARTO: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico Local el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico Local.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yadir Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

SOCABAYA